

CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION CUARENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (GE-AL-44-2023). En la ciudad de Guatemala, el cuatro de agosto de dos mil veintitrés. **NOSOTROS: ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, **NERY ROLANDO DE LA CRUZ LEMUS**, de sesenta y cinco años de edad, casado, Arquitecto, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos siete espacio setenta y un mil setecientos cincuenta y ocho espacio cero quinientos ocho (2207 71758 0508), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad "SOLUCIONES DIVERSAS DE LA CRUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número ciento cinco mil ciento cuarenta y uno (1051419).

SOLUCIONES DIVERSAS
SOLDIVER
PBX. 2213 6300
9a. CALLE 7-40,
ZONA 8 MIXCO,
GUATEMALA
NERY ROLANDO DE LA CRUZ, S.A.



folio ochocientos veintisiete (827), libro ciento noventa y ocho (198) de Sociedades; propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "SOLDIVER" inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos veintitrés (648523), folio seiscientos setenta y tres (673), libro seiscientos diez (610) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada el cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, por la Notaria Jacqueline Karina Bolaños Peña, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número quinientos setenta y un mil novecientos setenta y dos (571972), folio novecientos setenta y tres (973), libro setecientos veintidós (722) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en la novena (9ª) calle siete guion cuarenta (7-40), Aldea El Campanero, zona ocho (8), del municipio de Mixco, departamento de Guatemala. En lo sucesivo seré denominado "SOLDIVER". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número trece guion dos mil veintitrés (13-2023), cuyo objeto es la contratación para el mantenimiento, reparación de pisos y aplicación de sistema epóxico en talleres del Centro de Capacitación Santo Tomás de Castilla; bajo el Número de Operación Guatecompras veinte millones doscientos veinticuatro mil ochocientos dieciocho (NOG 20224818); Acta número SC guion cuarenta y dos

guion dos mil veintitrés (SC-42-2023), de recepción y apertura de plicas, de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés; Acta número SC guion cuarenta y siete guion dos mil veintitrés (SC-47-2023), de calificación y adjudicación de oferta, de fecha doce de julio de dos mil veintitrés; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veintitrés guion veinte millones doscientos veinticuatro mil ochocientos dieciocho guion ochenta y cuatro millones trescientos seis mil doscientos sesenta y dos (COT-2023-20224818-84306262), código de autenticidad BB ciento cincuenta mil ciento setenta y seis (BB150176), de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés; oferta de "SOLDIVER", de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion setecientos ochenta y uno guion dos mil veintitrés (GE-781-2023), de fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés; y Memorando número SS guion sesenta y tres guion dos mil veintitrés (SS-63-2023), de fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "SOLDIVER" se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento, reparación de pisos y aplicación de sistema epóxico en talleres del Centro de Capacitación Santo Tomás de Castilla, de conformidad a los siguientes renglones de trabajo: **UNO (1) CAMBIO DE PISO PARA TALLER DE ENDEREZADO Y PINTURA: UNO PUNTO UNO (1.1)** doscientos treinta y cuatro metros cuadrados (234.00m²) de preparación de la superficie existente, a través de medio mecánicos, eliminación de epóxico existente, con escarificadora para buen anclaje del acabado epóxico, escarificación de todo el piso de concreto existente, se deberán realizar todas las nivelaciones, reparación y conformación de juntas existentes, relleno de fisuras en piso y todos los resanes que sean necesarios, deberá considerar la colocación de bastidores metálicos en cajas existentes; con

SOLUCIONES DIVERSAS
SOLDIVER
PRV. 2213 6300
9a. CALLE 7-40,
ZONA 8 MIXCO
JAPANESES
DE LA CRUZ, S.A.

precio unitario de treinta quetzales (Q30.00) y precio total de siete mil veinte quetzales (Q7,020.00). **UNO PUNTO DOS (1.2)** suministro y aplicación de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados (234.00m²) de sistema de barrera de vapor consistente en sistema de mitigación de humedad epóxico cien por ciento (100%) sólido de dos partes repelente de la alcalinidad y la transmisión de humedad, marca Rio Crete-TC; con precio unitario de ciento ochenta y cinco quetzales (Q185.00) y precio total de cuarenta y tres mil doscientos noventa quetzales (Q43,290.00). **UNO PUNTO TRES (1.3)** suministro y aplicación de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados (234.00m²) de sistema epóxico-uretano, marca Rio Coat EMP-TDS, Rio Coat UHW-TDS, para pisos de concreto que consiste en la aplicación de epóxico cien por ciento (100%) sólidos en dos (02) capas a un espesor total de @ veintiocho (28) mils eps, más acabado final de una (01) capa de uretano alifático de @ doce (12) mils., la eps será liso color gris, el espesor del sistema total será de @ cuarenta (40) mils., la aplicación deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones del fabricante, aplicarse en todas la juntas y cortes de piso, contemplar protección contra la humedad; así como, aplicar el sistema en el interior de cunetas y rejillas donde aplique, instalación de relleno de espuma de polietileno como cordón de respaldo en las juntas, resistente a la absorción de agua, deberá incluir todas las líneas de tráfico amarillas según diseño proporcionado por jefe de centro; con precio unitario de trescientos veinticinco quetzales (Q325.00) y precio total de setenta y seis mil cincuenta quetzales (Q76,050.00). **UNO PUNTO CUATRO (1.4)** suministro y aplicación de ochenta metros lineales (80ml) de sistema epóxico-uretano, marca Rio Coat EMP-TDS, Rio Coat UHW-TDS, para delimitación de áreas de trabajo con líneas amarillas de cero punto diez (0.10) milímetros de ancho, en pisos de concreto que consiste en la aplicación de epóxico cien por ciento

(100%) sólidos en dos (02) capas a un espesor total de @ veintiocho (28) mils eps, más acabado final de una (01) capa de uretano alifático de @ doce (12) mils., la eps será liso color amarillo, el espesor del sistema total será de @40 mils., la aplicación deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones del fabricante, incluye juntas con cordón de espuma de polietileno de baja densidad, aplicarse en todas las juntas y cortes de piso, y contemplar protección contra la humedad, según ubicación en planos; con precio unitario de setenta y cinco quetzales (Q75.00) y precio total de seis mil quetzales (Q6,000.00). **DOS (2) CAMBIO DE PISO PARA TALLER DE SOLDADURA INDUSTRIAL: DOS PUNTO UNO (2.1)** preparación de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados (268.00m²) de superficie existente, a través de medio mecánicos, eliminación de epóxico existente, con escarificadora para buen anclaje del acabado epóxico; escarificación de todo el piso de concreto existente, debe realizar todas las nivelaciones, reparación y conformación de juntas existentes, relleno de fisuras en piso y todos los resanes que sean necesarios, deberá considerar la colocación de bastidores metálicos en cajas existentes; con precio unitario de treinta quetzales (Q30.00) y precio total de ocho mil cuarenta quetzales (Q8,040.00). **DOS PUNTO DOS (2.2)** suministro y aplicación de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados (268.00m²) de sistema de barrera de vapor, marca Rio Crete-TC, consistente en sistema de mitigación de humedad epóxico cien por ciento (100%) sólido de dos partes repelente de la alcalinidad y la transmisión de humedad; con precio unitario de ciento ochenta y cinco quetzales (Q185.00) y precio total de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta quetzales (Q49,580.00); **DOS PUNTO TRES (2.3)** suministro y aplicación de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados (268.00m²) de sistema epóxico-uretano, marca Rio Coat EMP-TDS, Rio Coat UHW-TDS, para pisos de concreto que consiste en la

aplicación de epóxico cien por ciento (100%) sólidos en dos (02) capas a un espesor total de @ veintiocho (28) mils eps, más acabado final de una (01) capa de uretano alifático de @ doce (12) mils., la eps será liso color gris, el espesor del sistema total será de @ cuarenta (40) mils., la aplicación deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones del fabricante, debe aplicarse en todas las juntas y cortes de piso, y contemplar protección contra la humedad; así como, aplicar el sistema en el interior de cunetas y rejillas donde aplique, instalación de relleno de espuma de polietileno como cordón de respaldo en las juntas, resistente a la absorción de agua, deberá incluir todas las líneas de tráfico amarillas según diseño proporcionado por jefe de centro; con precio unitario de trescientos veinticinco quetzales (Q325.00) y precio total de ochenta y siete mil cien quetzales (Q87,100.00). **DOS PUNTO CUATRO (2.4)** suministro y aplicación de ochenta metros lineales (80ml) de sistema epóxico-uretano, marca Rio Coat EMP-TDS, Rio Coat UHW-TDS, para delimitación de áreas de trabajo con líneas amarillas de cero punto diez (0.10) milímetros de ancho, en pisos de concreto que consiste en la aplicación de epóxico cien por ciento (100%) sólidos en dos (02) capas a un espesor total de @ veintiocho (28) mils eps, más acabado final de una (01) capa de uretano alifático de @ doce (12) mils., la eps será liso color amarillo, el espesor del sistema total será de @ cuarenta (40) mils., la aplicación deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones del fabricante, incluye juntas con cordón de espuma de polietileno de baja densidad, debe aplicarse en todas la juntas y cortes de piso, deberá contemplar protección contra la humedad, según ubicación en planos; con precio unitario de setenta y cinco quetzales (Q75.00) y precio total de seis mil quetzales (Q6,000.00). **TRES (3) CAMBIO DE PISO PARA TALLER DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ: TRES PUNTO UNO (3.1)** preparación de

cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados (488.00m²) de superficie existente, a través de medio mecánicos, eliminación de epóxico existente, con escarificadora para buen anclaje del acabado epóxico; escarificación de todo el piso de concreto existente, se deberán realizar todas las nivelaciones, reparación y conformación de juntas existentes, relleno de fisuras en piso y todos los resanes que sean necesarios, deberá considerar la colocación de bastidores metálicos en cajas existentes; con precio unitario de treinta quetzales (Q30.00) y precio total de catorce mil seiscientos cuarenta quetzales (Q14,640.00). **TRES PUNTO DOS (3.2)** suministro y aplicación de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados (488.00m²) de sistema de barrera de vapor, marca Rio Crete-TC, consistente en sistema de mitigación de humedad epóxico cien por ciento (100%) sólido de dos partes repelente de la alcalinidad y la transmisión de humedad; con precio unitario de ciento ochenta y cinco quetzales (Q185.00) y precio total de noventa mil doscientos ochenta quetzales (Q90,280.00). **TRES PUNTO TRES (3.3)** suministro y aplicación de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados (488.00m²) de sistema epóxico-uretano, marca Rio Coat EMP-TDS, Rio Coat UHW-TDS, para pisos de concreto que consiste en la aplicación de epóxico cien por ciento (100%) sólidos en dos (02) capas a un espesor total de @ veintiocho (28) mils eps, más acabado final de una (01) capa de uretano alifático de @ doce (12) mils., la eps será liso color gris, el espesor del sistema total será de @ cuarenta (40) mils., la aplicación deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones del fabricante, debe aplicarse en todas las juntas y cortes de piso, deberá contemplar protección contra la humedad; así como aplicar el sistema en el interior de cunetas y rejillas donde aplique, instalación de relleno de espuma de polietileno como cordón de respaldo en las juntas, resistente a la absorción de agua, deberá incluir todas las

líneas de tráfico amarillas según diseño proporcionado por jefe de centro; con precio unitario de trescientos veinticinco quetzales (Q325.00) y precio total de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos quetzales (Q158,600.00). **TRES PUNTO CUATRO (3.4)** suministro y aplicación de ciento veinte metros lineales (120ml) de sistema epóxico-uretano, marca Rio Coat EMP-TDS, Rio Coat UHW-TDS, para delimitación de áreas de trabajo con líneas amarillas de cero punto diez (0.10) milímetros de ancho, en pisos de concreto que consiste en la aplicación de epóxico cien por ciento (100%) sólidos en dos (02) capas a un espesor total de @ veintiocho (28) mils eps, más acabado final de una (01) capa de uretano alifático de @ doce (12) mils., la eps será liso color amarillo, el espesor del sistema total será de @ cuarenta (40) mils., la aplicación deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones del fabricante, incluye juntas con cordón de espuma de polietileno de baja densidad, debe aplicarse en todas la juntas y cortes de piso, y contemplar protección contra la humedad, según ubicación en planos; con precio unitario de setenta y cinco quetzales (Q75.00) y precio total de nueve mil quetzales (Q9,000.00). **CUATRO (4) CAMBIO DE PISO PARA TALLER DE REPOSTERÍA: CUATRO PUNTO UNO (4.1)** preparación de ochenta y cuatro metros cuadrados (84.00m²) de superficie existente, a través de medio mecánicos, eliminación de epóxico existente, con escarificadora para buen anclaje del acabado epóxico; escarificación de todo el piso de concreto existente, se deberán realizar todas las nivelaciones, reparación y conformación de juntas existentes, relleno de fisuras en piso y todos los resanes que sean necesarios, deberá considerar la colocación de bastidores metálicos en cajas existentes; con precio unitario de treinta quetzales (Q30.00) y precio total de dos mil quinientos veinte quetzales (Q2,520.00). **CUATRO PUNTO DOS (4.2)** suministro y aplicación de ochenta y cuatro metros cuadrados (84.00m²) de sistema

de barrera de vapor, marca Rio Crete-TC, consistente en sistema de mitigación de humedad epóxico cien por ciento (100%) sólido de dos partes repelente de la alcalinidad y la transmisión de humedad; con precio unitario de ciento ochenta y cinco quetzales (Q185.00) y precio total de quince mil quinientos cuarenta quetzales (Q15,540.00). **CUATRO PUNTO TRES (4.3)** suministro y aplicación de ochenta y cuatro metros cuadrados (84.00m²) de sistema epóxico-uretano, marca Rio Coat EMP-TDS, Rio Coat UHW-TDS, para pisos de concreto que consiste en la aplicación de epóxico cien por ciento (100%) sólidos en dos (02) capas a un espesor total de @ veintiocho (28) mils eps, más acabado final de una (01) capa de uretano alifático de @ doce (12) mils., la eps será liso color gris, el espesor del sistema total será de @ cuarenta (40) mils., la aplicación deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones del fabricante, debe aplicarse en todas la juntas y cortes de piso, y contemplar protección contra la humedad; así como, aplicar el sistema en el interior de cunetas y rejillas donde aplique, instalación de relleno de espuma de polietileno como cordón de respaldo en las juntas, resistente a la absorción de agua, deberá incluir todas las líneas de tráfico amarillas según diseño proporcionado por jefe de centro; con precio unitario de trescientos veinticinco quetzales (Q325.00) y precio total de veintisiete mil trescientos quetzales (Q27,300.00). **CUATRO PUNTO CUATRO (4.4)** remoción e instalación de ochenta y cinco metros lineales (85.00ml) de curva sanitaria, según ubicación y especificaciones en planos; con precio unitario de ciento cincuenta quetzales (Q150.00) y precio total de doce mil setecientos cincuenta quetzales (Q12,750.00).

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que ascienden los trabajos de mantenimiento, reparación de pisos y aplicación de sistema epóxico en talleres del Centro de Capacitación Santo Tomás de Castilla,



descritos en la cláusula segunda del presente contrato es de **SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES (Q613,710.00)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "SOLDIVER" debe presentar la factura electrónica en Línea-FEL, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los trabajos de mantenimiento han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintitrés guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion dos mil uno guion ciento setenta y uno (2023-11200034-000-00-11-00-000-002-000-2001-171), de Formación Ocupacional Certificable, División Región Oriente y/o en la que en el futuro corresponda.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "SOLDIVER" se obliga a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda de este contrato en el Centro de Capacitación Santo Tomás de Castilla, ubicado en el kilómetro doscientos noventa y tres (293), carretera de acceso a Santo Tomás de Castilla, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal; en un plazo de veinte (20) días calendario, computados a partir del día siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del contrato. La ejecución de los trabajos deberá ser de conformidad con las especificaciones estipuladas en los renglones de trabajo y planos constructivos elaborados para el efecto.

QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "SOLDIVER" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por

ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "SOLDIVER". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "SOLDIVER", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "SOLDIVER" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; b) DE CONSERVACIÓN DE OBRA: Por medio de dicho seguro "SOLDIVER" se obliga a garantizar los trabajos concluidos. Este seguro será por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, según indica el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, y cubrirá las fallas y desperfectos por causas que sean imputables a "SOLDIVER" y que aparezcan durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos. El "INTECAP" al verificar las fallas y desperfectos a que se hace referencia, lo pondrá en conocimiento de "SOLDIVER" fijándole plazo para iniciar y terminar las reparaciones necesarias y si éste no diere principio a los trabajos dentro del plazo fijado, el "INTECAP" sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal o contratando su ejecución con tercera persona, cargando todos los gastos a la fianza de conservación de obra. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto anteriormente, no exime a



“SOLDIVER” de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los trabajos debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, computados a partir de la recepción definitiva de los trabajos; y c) DE SALDOS DEUDORES: Deberá prestar un seguro de caución de saldos deudores por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieren resultar a favor del “INTECAP” o de terceros en la liquidación. Este seguro deberá presentarse simultáneamente con el de conservación de obra, como requisito previo para la recepción de los trabajos.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: “SOLDIVER” se obliga a: 1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al presente contrato y especificaciones suministradas al efecto por el “INTECAP”. Deberá revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos observe. A este respecto deberá formular las consultas y observaciones del caso por lo menos cinco (5) días antes de efectuar el trabajo que pueda resultar afectado; 2) Retirar de los trabajos a cualquier trabajador o empleado que el supervisor considere incompetente, negligente, insubordinado o perjudicial a la buena marcha de los trabajos; 3) Los salarios que “SOLDIVER” debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados en las disposiciones legales de la República de Guatemala; 4) Estar inscrito como Patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cubrir las cuotas patronales correspondientes y otorgar las prestaciones de ley a sus trabajadores; y 5) Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustible, lubricantes, materiales, mano de obra y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan.

SÉPTIMA: GARANTÍA: “SOLDIVER” por su parte ofrece una garantía de noventa

y seis (96) meses, tiempo durante el cual se compromete a reparar cualquier eventualidad relacionada con la calidad de los trabajos realizados, así como del material utilizado para la ejecución de los mismos, con el fin de dejar las instalaciones en condiciones óptimas, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "SOLDIVER" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **NERY ROLANDO DE LA CRUZ LEMUS**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **NERY ROLANDO DE LA CRUZ LEMUS**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas



pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:

a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Si a criterio del "INTECAP", "SOLDIVER" no ejecuta satisfactoriamente los trabajos de readecuación; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "SOLDIVER" en la entrega de los trabajos de readecuación, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "SOLDIVER" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la

deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: 1)

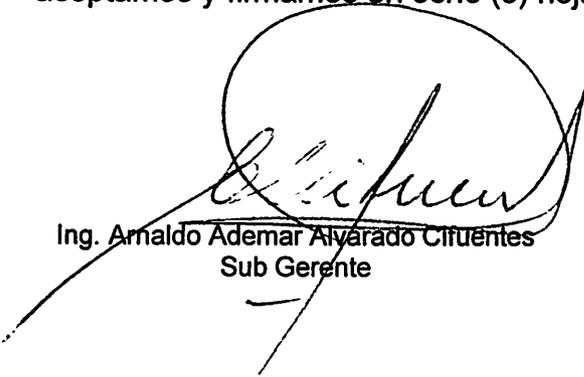
“SOLDIVER” deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por el “INTECAP” inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que se relacionen con el presente contrato, e instruirá a su personal para que atienda a las personas mencionadas, proporcionando la información que requieran; 2) “SOLDIVER” constituirá las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores y dará aviso por escrito al supervisor cuando los trabajos estén terminados; el supervisor hará la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles. Si hubiere algún renglón que no esté conforme a las especificaciones, el supervisor notificará por escrito a “SOLDIVER” sobre los defectos existentes con el fin de que éste proceda a corregirlos. Si los trabajos estuvieran ejecutados satisfactoriamente, el supervisor rendirá informe pormenorizado al Departamento de Diseño e Infraestructura y éste a la Gerencia del “INTECAP”, dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la fecha en que concluya la inspección final; 3) La Gerencia del “INTECAP” nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de los trabajos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del informe presentado por el supervisor; dicha comisión contará con la colaboración del supervisor y el Representante Legal de “SOLDIVER” o a quien la entidad nombre para tal efecto. La comisión levantará el acta de rigor e informará a la Gerencia del “INTECAP”. En caso la Comisión Receptora y Liquidadora determine que la entidad “SOLDIVER” necesita corregir trabajos o completar renglones pendientes de ejecución, determinará en forma escrita lo siguiente: a) Las correcciones o trabajos extras que deba efectuar el contratista; b) El tiempo a emplearse; y c) Si el tiempo para ejecutar



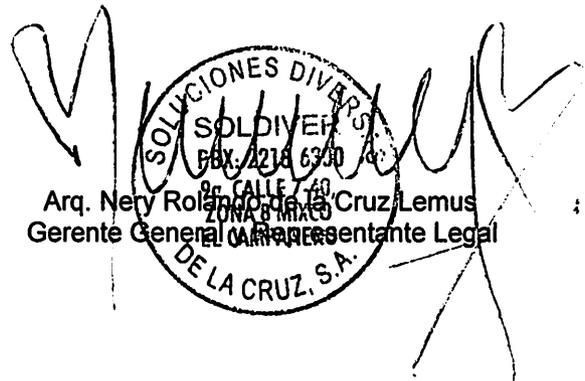
los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si se le concede tiempo adicional a "SOLDIVER" para ejecutarlos. Satisfechos los requerimientos efectuados por la Comisión Receptora y Liquidadora, ésta dentro de los cinco (5) días siguientes, procederá a efectuar nueva inspección y suscribirá el acta correspondiente. Asimismo, cuando se realice la recepción, se procederá a la liquidación correspondiente.

DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del "INTECAP".



Ing. Arnaldo Ademar Alvarado Cifuentes
Sub Gerente



Arq. Nery Rolando de la Cruz Lemus
Gerente General y Representante Legal

SOLUCIONES DIVERSA
SOLDIVER S.A.
PBX. 2214 6300
89 CALLE 700
ZONA 8 MIXCO
DE LA CRUZ, S.A.